

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 07 de septiembre, 2015.

Vistos:

- D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° **247954712** de Don (ña) **ARSENIO ARMANDO SEGOVIA OSORIO**;

Decreto N° 9945

1. Concédase 7 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 02/09/2015 al 08/09/2015 a Don (ña) **ARSENIO ARMANDO SEGOVIA OSORIO**, cédula de identidad N° [REDACTED], **DOCENTE** del (la) **COLEGIO LA VILLA**, Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese, Regístrese, y archívese.



Secretario Municipal
Ministro de Fe



Alcalde

WGZ/NAM/smr.-
Distribución:

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Área de Recursos Humanos D.E.M.
- Archivo Licencias médicas.
- Archivo Carpeta
- Interesado (a)